

INTERLOCUTORIO No. 0352

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Nohelia Erazo Lara

Demandados: Juan Camilo Castillo Victoria, Lina Marcela Castillo Victoria y Beatriz

Helena Victoria

Rad: 2021-00054

Revisada la anterior demanda el Despacho observa que la parte actora deberá informar la manera como le fue conferido el poder especial; y en caso de haber sido enviado por correo electrónico, es indispensable que aporte el pantallazo del mismo, con el fin de verificar que el correo electrónico de la entidad demandante coincida con el inscrito en el Certificado de Cámara de Comercio para temas de notificaciones judiciales.

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 029 DE HOY 1° DE MARZO
DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d938514da15ba787b64b3a409f181da3720ae5694db6c8862fb3776f08449646**

Documento generado en 26/02/2021 01:09:55 PM